

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 463

12 de enero de 2022

Presentada por la señora *González Arroyo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor— a que realicen una investigación sobre el alza en el índice de precios en la venta de viviendas en Puerto Rico, y si ello guarda relación con la concesión de decretos a inversionistas al amparo de la Ley 22-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, o cualquier otra legislación similar.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años se ha visto una reducción significativa en la venta de casas accesibles a la ciudadanía en Puerto Rico, en especial la perteneciente a la clase media. Lo anterior se ha evidenciado con la venta de viviendas en Puerto Rico a unos precios exagerados y muy por encima del precio de tasación.

Por otro lado, según datos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, para el mes de mayo del 2021 el precio promedio de residencias existentes fue de \$188,302, un alza de 22.5%. Lo anterior, según el profesor de la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Raúl Santiago

Bartolomei, el alza en los precios coincide con el aumento en la concesión de decretos a inversionistas residentes y son más notables en áreas donde hay mayor actividad de alquileres a corto plazo, oportunidades de empleo y atracciones naturales. Véase, Sharon Minelli Pérez (4 de enero de 2022), ALZA EN PRECIOS DE VIVIENDA COINCIDE CON AUMENTO EN DECRETOS POR LEY 22, El Nuevo Día, <https://www.elnuevodia.com/negocios/economia/notas/alza-en-precios-de-vivienda-coincide-con-aumento-en-decretos-por-ley-22/>. No obstante, hay que establecer, mediante el correspondiente estudio e investigación, una relación causal entre ambas incidencias para determinar certeramente que una afectó a la otra.

Para este Senado es de apremiante interés que nuestra ciudadanía pueda tener acceso a viviendas con precios accesibles. La tenencia de un techo seguro es colorario con el Derecho a la Vida, y con la protección a la dignidad del ser humano, que esboza nuestra Constitución. En ese sentido, es importante para este cuerpo legislativo auscultar las razones para el alza en el precio de las viviendas en Puerto Rico e identificar las causas de la misma. En el caso que nos ocupa, las comisiones deberán dar especial atención a la aprobación de decretos al amparo de la Ley 22-2012, según enmendada, conocida como “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, o de cualquier otra legislación similar.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda en
- 2 conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y
- 3 Asuntos del Consumidor – a que realicen una investigación sobre el alza en el
- 4 índice de precios en la venta de viviendas en Puerto Rico.

1        Sección 2.- Como parte de la investigación las comisiones auscultarán si el  
2 aumento en el alza de los precios de las viviendas privadas guarda relación con  
3 la concesión de decretos a inversionistas al amparo de la Ley 22-2012, según  
4 enmendada, conocida como la “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos  
5 Inversionistas a Puerto Rico”, o cualquier otra legislación similar.

6        Sección 3.- Las Comisiones están autorizadas por el Artículo 31 del Código  
7 Político de Puerto Rico, a solicitar información a instituciones, públicas o  
8 privadas, citar a vistas públicas, oculares o ejecutivas, citar a funcionarios  
9 públicos, jefes de dependencias, Secretarios de Departamentos, o a cualquier  
10 persona, natural o jurídica.

11       Sección 4.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto parcial antes de que  
12 culmine la Tercera Sesión Legislativa, el que podrá ser final a menos que del  
13 informe se desprenda la intención de que el mismo sea uno parcial para  
14 continuar la investigación.

15       Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
16 aprobación.